



PARRAL, 18 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.453

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 5003 de fecha 18 de Octubre de 2013 que aprueba el llamado a Licitación Pública para la "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**".-
- 3).- El Decreto Exento N° 5263 de fecha 11 de Noviembre de 2013 que declara desierto el llamado a Licitación Pública antes aludida.-
- 4).- Decreto Exento N° 5266 de fecha 11 de Noviembre de 2013, que aprueba el 2° llamado a Licitación Pública para la "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**".-
- 5).- El Decreto Exento N° 6172 de fecha 27 de Diciembre de 2013 que declara desierto el llamado a Licitación Pública antes aludida.-
- 6).- El Decreto Exento N° 706 de fecha 07 de Febrero de 2014 que autoriza la contratación directa para la ejecución de la "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**", a la empresa **SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION SPA.**-
- 7).- El Decreto Exento N° 1309 de fecha 11 de Marzo de 2014 que rectifica el Decreto Exento N° 706 de fecha 07 de Febrero de 2014.-
- 8).- El Decreto Exento N° 1040 de fecha 24 de Febrero de 2014 que amplía por única vez el plazo para la suscripción del contrato.-
- 9).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 24 de Febrero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa **INGENIERÍA Y TRANSPORTES EPARK LIMITADA**, representada por don **JOSÉ DAVID HIDALGO ABARZÚA.**-
- 10).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 11).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 27 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL**

ACCIÓN SPA, representada por don **ALVARO GUILLERMO LAVIN ALIAGA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.320.123-k, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE, que el valor del referido contrato será de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.-)**, exento de IVA.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo (SUBDERE) a través del programa Mejoramiento Progresivo de la Calidad de la Gestión Municipal 2013.-

3.- ESTABLÉZCASE, que **Se considerará plazo de inicio para la ejecución del estudio la fecha de firma de contrato.- El plazo de ejecución será de ciento cuarenta (140) días corridos.-** Todo de conformidad a la Cláusula Novena del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente contrato al ítem 215-31-01-002-003 (2-27-1) "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damiro Hernández
IVÁN DAMIRO HERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MSM/crc

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA LICITACIÓN
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 9.- INTERESADO